



| | |
|----------------|-----------------------------------|
| Interlocutorio | 619 |
| Radicado | 05 266 31 03 003 2021 00331 00 |
| Proceso | Verbal- pertenencia |
| Demandante (s) | Carlos Arturo Santamaria Valencia |
| Demandado (s) | Edgar Darío Santamaria Valencia |
| Asunto | Reconoce personería y otros |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2022)

1. Se reconoce personería para representar a la parte demandada, al abogado Jorge Enrique Zuluaga Gómez, con T.P. 197.672 C.S.J.

2. Se incorpora contestación allegada por la parte demandada en tiempo.

3. Se requiere a la parte demandante para que allegue constancia de:

(i) Remisión de oficios a las entidades descritas en el numeral sexto del auto de 26 de noviembre de 2021.

(ii) Radicación de oficio de medida cautelar decretada en el proceso ante la oficina de registro de instrumentos públicos.

(iii) Allegar prueba del numeral quinto del auto de 26 de noviembre de 2021.

Este requerimiento deberá cumplirse dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito –artículo 317 C.G.P.

4. Una vez cumplido dichos requerimientos se dará traslado de las excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

05

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f36ca0b67021cb6c86185c62067b2554026bb6b3a715b84127473861ba8ba88**

Documento generado en 28/04/2022 03:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>